



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/316/2019, de 15 de marzo, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la prestación de los servicios de alojamiento de emergencia en Huesca, Teruel y Zaragoza, y de acogida en Teruel y Zaragoza del Instituto Aragonés de la Mujer, para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos menores de edad.

Advertido error en la Orden CDS/316/2019, de 15 de marzo, por la que se convoca el procedimiento para el establecimiento de un acuerdo de acción concertada para la prestación de los servicios de alojamiento de emergencia en Huesca, Teruel y Zaragoza, y de acogida en Teruel y Zaragoza del Instituto Aragonés de la Mujer, para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos menores de edad, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 3 de abril de 2019, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 8947.

ANEXO II PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

Cuarta.— *Criterios de selección*, donde dice:

Los años de experiencia acreditada de la entidad, a partir de los dos años establecidos como requisito de los participantes. 1 punto por cada año adicional completo, hasta un máximo de 15 puntos.

Debe decir:

Los años de experiencia acreditada de la entidad, a partir de los tres años establecidos como requisito de los participantes. 1 punto por cada año adicional completo, hasta un máximo de 15 puntos.